Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA SECRETARIA GENERAL
CESAR LUIS RISQUINAZCOSTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION P /Nº 639 /2021.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y RESUELVE LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 404.657.

Asunción, 29 de noviembre de 2021.-

VISTO: La Ley N° 904/1981 "Estatuto de la Comunidades Indígenas", La Ley N° 919/1996 "Que modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904/1981.

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 2992/19. La Ley N° 6.672/21 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, su Decreto Reglamentario N° 4.780/2021.

La Ley N° 6809/2021 "Que establece medidas transitorias de consolidación económica y de contención social, para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19 o Coronavirus", Capitulo III "De las medidas de Contención Social", Sección I, Art. 20 en la que se faculta al Ministerio de Hacienda a disponer los mecanismos para la transferencia de recursos obtenidos de la presente Ley, Inc. b) "... U$S 1.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón), para apoyo y asistencia al Instituto Paraguayo del Indígena".

El Decreto N° 5996/2021 "Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N° 6809/2021", Capitulo II, Sección I, Art. 8 "Autorizase al Ministerio de Hacienda a transferir los recursos financieros previstos en el artículo 20, inciso b), de la Ley N° 6809/2021, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: a) Instituto Paraguayo del Indígena (INDI): hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1.000.000.-) o su equivalente en guaraníes, que serán destinados para la adquisición de insumos alimenticios para su distribución entre las distintas comunidades indígenas".

El Decreto N° 6262/2021, de fecha 10 de noviembre del 2021, en la que se autoriza al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del presupuesto 2021 del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), en virtud a la Ley N° 6809/2021, para la adquisición de insumos alimenticios para su distribución entre las distintas comunidades indígenas.

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2021 referente al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 06/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el Dictamen Justificativo de acreditación de la Excepción para el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 06/2021 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS", por urgencia impostergable, al amparo de las disposiciones del Art. 33 inc g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 33 – Casos de Excepción de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 22 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales de las ofertas de los oferentes cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura N° 404.657.

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación del proceso, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que, por Decreto N° 2.683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), aprobar el dictamen que acredita el supuesto de excepción y resolver la adjudicación del proceso CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 404.657, a la empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli (RUC N° 4119457-8), por un importe total de G. 6.689.908.830 (Guaraníes seis mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos treinta), para el Lote N° 1 la suma de G. 3.168.706.290 (Guaraníes tres mil ciento sesenta y ocho millones setecientos seis mil doscientos noventa), para el Lote N° 2 la suma de G. 3.521.202.540 (Guaraníes tres mil quinientos veintiún millones doscientos dos mil quinientos cuarenta), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, con fondos previstos en el rubro 311 fuentes de financiamiento 10 y 30.-

2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación del INDI, a realizar los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.

3°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
SECRETARIA GENERAL
CESAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Artigas N° 991 Sitio web:www.indi.gov.py Tel: +59521 201 818